Nº 33/2016
"DNV c/ CALDERON, AGUSTIN CARLOS Y OTRO s/EJECUCION FISCAL – Varios"

Córdoba, febrero de 2022.

Por presentado. Por cumplimentado el requerimiento efectuado. Téngase al compareciente por parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado debidamente juramentado y con el domicilio legal y electrónico constituidos.

Por competente el Tribunal. Por promovida demanda de ejecución fiscal en contra de **CALDERON AGUSTIN CARLOS Y AGUIRRE CARMELO**. Líbrese mandamiento de intimación de pago, embargo (de ser requerido) y citación de remate, como se pide por la suma de $**1394.4** con más el 15% previsto para responder a intereses y costas, y con la aclaración de que la intimación de pago que se ordena en el mandamiento, importa la citación para oponer excepciones, si las tuviera, dentro del plazo de (5) cinco días (con la ampliación que por distancia corresponda, art. 158 del CPCCN), y el requerimiento para que constituya domicilio electrónico en igual término, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (arts. 531, 40, 41, 42 y 133 del CPCCN, Ac. Nros. 31/11, 38/13, 39/13, 7/14 de la CSJN y Ley 26.685). Queda a cargo del ejecutante la confección del mandamiento ordenado, el que se deberá ajustar al modelo utilizado en la Secretaría a los fines de unificar su forma y contenido. El mismo deberá ser digitalizado, en formato pdf, en un documento separado titulado "Mandamiento", y acompañado en **formato papel** para ser firmado en forma ológrafa por el Suscripto y remitido para su diligenciamiento, a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, u Oficial de Justicia o Juez de Paz que por jurisdicción corresponda. De la misma forma, deberá acompañarse al Tribunal la documental que deba adjuntarse al mismo (debidamente foliada, firmada y sellada por el letrado interviniente) **en formato papel**. Queda autorizado el compareciente y/o persona que el mismo designe a correr con el diligenciamiento de dicho mandamiento. Todo, bajo exclusiva responsabilidad de la institución actora.

Recepcionado que sea el mandamiento diligenciado por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, el mismo quedará reservado para su retiro y posterior digitalización por la ejecutante, quien deberá conservarlo en soporte papel para ser presentado a requerimiento del Tribunal en caso de corresponder.

Hágase saber a la ejecutante que en virtud de lo normado por el art. 34 inc. 5º del C.P.C.C.N, por celeridad y economía procesal, queda autorizada, sin necesidad de petición previa, a requerir los informes que fueren menester a los fines de recabar los domicilios del demandado en autos, en los términos del art. 400 del C.P.C.C.N. El requerimiento de dichos informes podrá ser diligenciado por la interesada mediante DEO (Diligenciamiento Electrónico de Oficios) o DEOX (Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Organismos Externos), según corresponda y en la medida que el Organismo de Destino se encuentre incorporado al Sistema.

USO OFICIAL

#27940306#318094440#20220225094550628

Las notificaciones en secretaría serán los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado (conf. art.133 del CPCCN). De corresponder, ténganse presente las autorizaciones conferidas con el alcance de lo dispuesto en los arts. 134 del CPCCN y 63 del RJN.

Asimismo, y para el caso de no haberse cumplimentado, emplácese a la ejecutante a que en el término de 48 hs. acredite pago de los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba (ley 8404, t.o. ley 6468 con las modificaciones de las leyes 9201 y 9225; Resolución N°484/10 del Consejo de la Magistratura y 157/09 de la Excma. Cámara Federal) y al Colegio de Abogados de Córdoba. Al abogado de la demandada, de su obligación de efectuar el pago de los aportes al Colegio de Abogados de Córdoba (ley 5805 modificada por leyes 6912 y 7160), bajo apercibimiento de no dar trámite a la presente demanda.

Notificación a la oficina.

USO OFICIAL

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES
Date: 2022.02.25 10:50:39 ART

#27940306#318094440#20220225094550628